



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Adquisiciones

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2.608 de fecha 16 de Diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
- 4.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8.- Decreto Supremo N°172 de fecha 24 de Junio de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana De Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.
- 9.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 10.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, un sistema frontal afectó durante los días 22 al 25 de junio de 2023 el centro y sur del país, registrando importantes montos de precipitación entre las regiones de Valparaíso y del Biobío, reportándose además, un aumento de caudales y desborde de Río Perquillauquén y la apertura de las compuertas de los embalses Digua y Bullileo por aumento desmedido de su capacidad, lo que derivó en un aumento de los caudales del río Longaví y aquellos cauces más pequeños que conectan con estos ríos, provocando corte de caminos, pérdida de puentes, la inundación de campos, anegamientos de casas, contaminación de pozos, pérdidas de enseres y alimentos, pérdida de animales y alimentos, pérdida de siembras.
2. **Que**, por disposición de Decreto Supremo N°172 de fecha 24 de Junio de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana De Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Dirección de Adquisiciones

- 3. **Que**, como consecuencia de la crecida de los ríos, se inundaron casas, en especial en las zonas rurales, provocando humedad de pisos y muebles y debido a la escasa disponibilidad de carbón seco en estos sectores, es que el Municipio debe abastecerlos para facilitar el secado de casas y enseres.
- 4. **Que**, por lo anterior, la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia desea adquirir 155 sacos de carbón de 20 kilos cada para asistencia a familias afectadas por temporal.
- 5. **Que**, el proveedor CONSULTORA SERGIO CACERES EIRL, Rut N° 76.566.610-4 cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de 155 sacos de carbón de 20 kilos cada para asistencia a familias afectadas por temporal, según cotización adjunta al proveedor **CONSULTORA SERGIO CACERES EIRL, Rut N° 76.566.610-4** a través de Orden de Compra emitida por Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y certificación de recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro pesos IVA incluido (\$2.443.594.-)**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215.24.01.007 (4.6.1) “Asistencia Social a Personas Naturales”**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PCA.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
- 2.- Control (enrique.gomez@parral.cl)
- 3.- Seguridad Pública (julio.castillo@parral.cl) (ceciliamorales@parral.cl)

Directora de Adquisiciones	Jefe de Adquisiciones
Érica Gajardo Pérez	Paola Castillo Agurto

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.585-B

Sábado 24 de Junio de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2336258

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA COMO ZONAS AFECTADAS POR CATÁSTROFE A LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, METROPOLITANA DE SANTIAGO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE Y BIOBÍO; RATIFICA MEDIDAS QUE SEÑALA Y DESIGNA AUTORIDADES CON ATRIBUCIONES QUE INDICA

Núm. 172.- Santiago, 24 de junio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 1 del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones; en la ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, a partir del 20 de junio de 2023, diversas regiones de la zona centro sur del país se han visto afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas, marejadas y precipitaciones con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a las personas y a sus bienes.

2. Que, debido a lo anterior, y al 24 de junio de 2023, se registran más de 400 personas damnificadas, 1.000 albergadas y 2.500 aisladas; además de 2 desaparecidas; así como más de 200 viviendas con daños de diversa consideración. Además, se ha reportado la afectación de más de 30.000 personas por interrupción de servicio de suministro de electricidad; así como una afectación generalizada en el normal suministro de agua potable en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago y Libertador General Bernardo O'Higgins, lo cual ha considerado incluso la interrupción de dicho suministro en algunos sectores de la capital nacional.

3. Que, en base a lo señalado, y al 24 de junio de 2023, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres mantiene la declaración de 8 alertas rojas por amenazas de desborde, eventos meteorológicos, turbidez y/o amenaza de crecida e inundaciones, en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; además de múltiples alertas amarillas y tempranas preventivas en otras regiones, provincias y comunas de la zona centro sur del país.

4. Que, en vista de las características del sistema frontal antes referido, se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas por aquel -ya sea en sus bienes

CVE 2336258

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

como en su integridad-, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente a la emergencia.

5. Que, el artículo 1 del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, establece que, en el caso de producirse en el país sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes, el Presidente de la República dictará un decreto supremo fundado, señalando las comunas, localidades, o sectores geográficos determinados de las mismas, que hayan sido afectados, las que se denominarán "zonas afectadas".

6. Que, por lo anterior, se ha considerado necesario declarar como zonas afectadas por catástrofe a las regiones que a continuación se señalarán, en el contexto del sistema frontal descrito en los considerandos precedentes.

Decreto:

Artículo primero.- Decláranse como zonas afectadas por catástrofe, derivada del sistema frontal descrito en la parte considerativa del presente decreto supremo, a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

Artículo segundo.- Ratifícanse todas las medidas que, con ocasión de la referida catástrofe, hubieren sido adoptadas por las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales, así como por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, o que hayan requerido norma de excepción.

Artículo tercero .- Designanse como autoridades responsables de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para las regiones afectadas, a las y los Delegados Presidenciales Regionales respectivos de cada territorio.

Las autoridades regionales indicadas tendrán amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido, o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a las comunas de su región, a fin de procurar una expedita atención a las necesidades de las personas damnificadas, así como la ejecución y coordinación de estas tareas en las funcionarias y funcionarios que determinen.

Asimismo, dichas autoridades regionales podrán delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otras autoridades regionales, provinciales o locales que estimen pertinente.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deberán prestar a las autoridades regionales designadas la colaboración que les sea requerida en el contexto del presente decreto supremo.

Artículo cuarto.- Establézcase que, tanto la declaración de zonas afectadas por catástrofe como las medidas dispuestas en el presente decreto supremo, regirán durante el plazo señalado en artículo 19 del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados a continuación:

NOMBRE: **"ADQUISICIÓN DE 155 SACOS DE CARBÓN 20 KG".**

) **ITEM PRESUPUESTARIO:** 215-24-01-007-000-000 A.G (4-6-1)
"ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES"

) **MONTO MÁXIMO REQUERIDO:** \$2.500.000. IVA incluido.



SIGNFLOW.COM



SIGNFLOW.COM

ERICA GAJARDO PEREZ
V.º B.º DIRECTORA DE FINANZAS (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

V.º B.º Contabilidad
Alejandro Faundez

SIGNFLOW.COM

V.º B.º Encargada de Emergencia
Cecilia Morales

SIGNFLOW.COM



Parral,

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2023-00000688
Usuario: JCASTI

Nº INTERNO : 000047
SOLICITANTE : 22-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
DIREC. Y SECCIÓN : 01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA

FECHA : 29.06.2023

DESTINO : 22-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
DIREC. Y SECCIÓN : 01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	DID366	155	SACO	CARBON SACO 20 KG	215-24-01-007-000-000	

OBS PEDIDO
A.G (4-6-1)

JUSTIFICACIÓN:
ADQUISICIÓN DE 155 SACOS DE CARBÓN 20 KG



NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

V.º B.º Directora Adquisiciones
Érica Gajardo Pérez



Carro de compras - Emergencias 202109 Website

CONSULTORA SERGIO CACERES E.I.R.L.

CA ID RE Situación:	 20 KILOS ACO 20 K gión del Maule Imagen Referencial Emergencia	MONTO UNITARIO (FLETE INCLUIDO) \$13.248 Flete \$0	CANTIDAD - 155 +	SUBTOTAL \$2.053.440	

BORRAR CARRO DE COMPRAS ACTUALIZAR CARRITO DE COMPRAS

Subtotal:

\$2.053.440

IVA

▼

\$390.154

Unidad de compra

I MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Total:

\$2.443.594

GENERAR ORDEN DE COMPRA

Carro de compras - Emergencias 202109 Website

CONSULTORA SERGIO CACERES E.I.R.L.

CA ID RE Situación:	 20 KILOS ACO 20 K gión del Maule Imagen Referencial Emergencia	MONTO UNITARIO (FLETE INCLUIDO) \$13.248 Flete \$0	CANTIDAD - 155 +	SUBTOTAL \$2.053.440	

BORRAR CARRO DE COMPRAS ACTUALIZAR CARRITO DE COMPRAS

Subtotal:

\$2.053.440

IVA

▼

\$390.154

Unidad de compra

I MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Total:

\$2.443.594

GENERAR ORDEN DE COMPRA